

**UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES  
Y SERVICIOS  
IFT/223/UCS/DG-AUSE/7537/2022**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Clasificación archivística: 3S.11.3

Ciudad de México, a 24 de junio de 2022

**ASUNTO:** Se otorga Certificado de Homologación  
Definitivo

**ARIEL CAMPOS TREJO**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SIEMENS, S.A. DE C.V.  
Av. Ejército Nacional No. 350  
Col. Polanco V Sección  
C.P. 11560, Ciudad de México

En atención a su escrito recibido el 30 de marzo de 2022, con el que solicita el Certificado de Homologación Definitivo del equipo ESTACIÓN AUTOMÁTICA, marca Siemens, modelo PXC7 y en virtud de haber cumplido con los requisitos correspondientes, se hace de su conocimiento que el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió el Certificado de Homologación número RCPSIPX22-4064, mismo que se adjunta al presente para los fines conducentes.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto en los artículos 3, fracción XXIV; 289, 290 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 y 32, 35 fracción X, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA**

Asunto: 5414 - 012548 EIFT22-13090



Insurgentes Sur 838,  
Col. Del Valle, C.P. 03100  
Demarcación Territorial Benito Juárez,  
Ciudad de México.  
Tels. (55) 5015 4000



**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN**

**Clase: DEFINITIVO**

**Número: RCPSIPX22-4064**

**ARIEL CAMPOS TREJO**

REPRESENTANTE LEGAL DE  
SIEMENS, S.A. DE C.V.  
Av. Ejército Nacional No. 350  
Col. Polanco V Sección  
C.P. 11560, , Ciudad de México

|                                                             |                                                                         |                                       |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Fecha de emisión:<br><b>24 de junio de 2022</b>             | Oficio respuesta a solicitud:<br><b>IFT/223/UCS/DG-AUSE/7537/2022</b>   |                                       |
| Equipo:<br><b>ESTACIÓN AUTOMÁTICA</b>                       |                                                                         |                                       |
| Marca:<br><b>Siemens</b>                                    | Modelo:<br><b>PXC7</b>                                                  |                                       |
| Organismo de Certificación                                  | Tipo de Certificado                                                     | Número                                |
| <b>NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN NYCE, S.C.</b>             | <b>Muestra por Modelo de Productos y Vigilancia para más de un Lote</b> | <b>NYC-2202CT0906</b>                 |
| <b>CUMPLIMIENTO NORMATIVO</b>                               |                                                                         |                                       |
| <b>NOM-208-SCFI-2016 (Disposición Técnica IFT-008-2015)</b> |                                                                         | <b>Fracción Arancelaria: 85371099</b> |
| Banda de Frecuencias:                                       | 2400 - 2483.5 MHz                                                       |                                       |
| <b>Modulación Digital</b>                                   |                                                                         |                                       |
| Densidad espectral:                                         | -7.27 dBm/3kHz                                                          |                                       |
| Potencia pico máxima de salida:                             | 43.85 E-3 W                                                             |                                       |

Autizó:  
**EL DIRECTOR GENERAL**

  
**GERARDO LÓPEZ MOCTEZUMA**

## CONDICIONES

PRIMERA.- El certificado provisional tiene vigencia de un año a partir de esta fecha y podrá ser renovado hasta en dos ocasiones por el mismo periodo, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento del Certificado deberá solicitar por escrito a este Instituto su renovación. El Certificado definitivo tiene vigencia indefinida.

SEGUNDA.- El Certificado de Homologación, podrá ser cancelado a petición del solicitante o cuando el Instituto Federal de Telecomunicaciones así lo determine con fundamento Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, o bien de acuerdo a lo señalado en el Capítulo Segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERA.- Los equipos amparados por este certificado de homologación deberán exhibir el número de certificado de homologación correspondiente, así como la marca y el modelo con la que se expide este certificado en cada unidad de producto mediante marcado o etiqueta que lo haga ostensible, claro, visible, legible, intransferible e indeleble con el uso normal, de tal forma que ofrezca seguridad y certidumbre al usuario o consumidor e impida su mal uso. De no ser posible exhibir dicho número en el producto mismo debe hacerse en su envase, embalaje, etiqueta, envoltura, hoja viajera, registro electrónico interno o manual. El marcado o etiqueta a que se refiere esta condición, debe cumplir con los elementos y características que indique la disposición que al efecto emita el Instituto.

CUARTA.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones podrá requerir en cualquier momento a la empresa la presentación de información técnica adicional, así como las muestras físicas del equipo en cuestión para realizar pruebas de comportamiento y verificar las características del mismo.

QUINTA.- Cualquier modificación estructural o de configuración técnica deberá someterse a consideración del Instituto, para que ésta determine si procede el otorgamiento de una ampliación del Certificado de Homologación o si requiere de un nuevo Certificado.

SEXTA.- El equipo que ampara el presente Certificado deberá operar conforme a las regulaciones técnicas, disposiciones técnicas, reglas, reglamentos y otras disposiciones administrativas vigentes o que llegara a emitir o adoptar el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEPTIMA.- En su caso, el equipo de radiocomunicación que ampara el presente Certificado deberá operar de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y del Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México vigentes.

OCTAVA.- Las antenas de estaciones terrenas deberán cumplir con el patrón de radiación recomendado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Sector de Radio Frecuencia UIT-R. En el caso de sistemas de microondas las antenas de los mismos deberán cumplir con las Recomendaciones del UIT-R, conforme a su banda de operación.

NOVENA.- La homologación de este equipo no implica la autorización para prestar servicios públicos de telecomunicaciones ni para establecer aplicaciones que obstruyan o invadan cualquier vía general de comunicación, ni uso del espectro radioeléctrico que no esté debidamente autorizado.

DECIMA.- El incumplimiento de las condiciones estipuladas en este Certificado será motivo de sanción con base a lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

DECIMA PRIMERA.- Por lo que se refiere a su conexión a la Red Telefónica Pública Conmutada y esta sea utilizada para cursar Tráfico Público Conmutado, se deberá cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.